



Universidad Austral de Chile
Facultad de Ciencias Veterinarias



3259

ACUERDO COMPLEMENTARIO ENTRE EL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y EL GRUPO DE BIENESTAR ANIMAL DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

En Valdivia, en setiembre de 2008, POR UNA PARTE el Rector de la Universidad Austral de Chile, Dr. Víctor Cubillos Godoy, y el Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Dr. Néstor Tadich Babaic, y POR OTRA PARTE el Rector de la Universidad de la República, Dr. Rodrigo Arocena y el Decano de la Facultad de Veterinaria, Dr. Roberto Kremer, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Complementario que se regirá por las siguientes cláusulas:

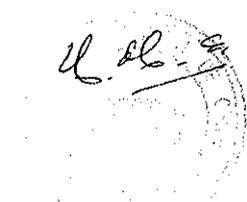
CONSIDERANDO:

- I. Que existe un convenio general de cooperación entre ambas universidades, firmado en septiembre de 2002, para promover el desarrollo y difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.
- II. Que dicho convenio señala que ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada parte en la ejecución de los mismos.
- III. Que ambas Facultades de Veterinaria han creado un Programa de Bienestar Animal cuyos objetivos son coincidentes y aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua.
- IV. Que durante la reunión del Grupo de Trabajo de Bienestar de los Animales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en junio de 2008, se propuso la idea de que se constituyera un Centro Colaborador en Bienestar de la OIE en el cual colaboraran tanto el Programa de Bienestar Animal de la Universidad Austral de Chile como el Programa de Bienestar Animal de la Universidad de la República del Uruguay.

EL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y EL GRUPO DE BIENESTAR ANIMAL EN LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Promover de manera colaborativa las actividades de bienestar animal de la OIE, en especial en investigación, educación o entrenamiento

SEGUNDO: Promover el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes dentro del área de competencia de ambos programas de bienestar animal y colaborar mutuamente en la formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores a nivel latinoamericano





Universidad Austral de Chile
Facultad de Ciencias Veterinarias



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
MONTEVIDEO

TERCERO: Intercambiar información relacionada al área de bienestar animal y presentar conjuntamente estudios y proyectos de investigación a fuentes de financiamiento

CUARTO: Realizar en forma coordinada y colaborativa cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc dentro del área de bienestar animal

QUINTO: Solicitar de común acuerdo la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos en curso de ejecución

SEXTO: Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Universidad donde desenvuelven sus actividades y la selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto se realizará de común acuerdo entre ambas partes.

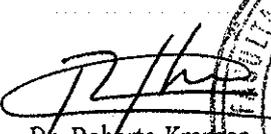
SEPTIMO: Para realizar las actividades colaborativas y cumplir con los objetivos ambos Programas de Bienestar Animal buscarán financiamiento en forma independiente o conjunta sin comprometer financiamiento por parte de las universidades (Facultades) involucradas en este convenio.

OCTAVO: Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes y la denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

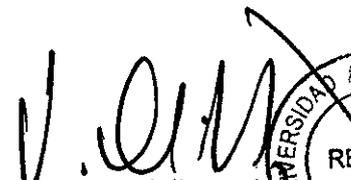
NOVENO: Este convenio entrará en vigencia una vez recibida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo ambos textos igualmente auténticos.

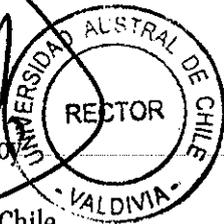

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República, Uruguay

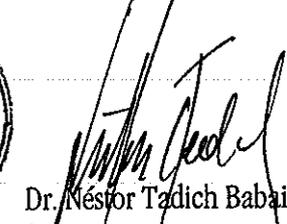



Dr. Roberto Kremer
Decano
Facultad de Veterinaria




Dr. Víctor Cubillos Godoy
Rector
Universidad Austral de Chile




Dr. Néstor Tadich Babaić
Decano
Facultad Ciencias Veterinarias

